

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27191 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 529/2012 en el que se ha dictado con fecha 22/06/2012 Auto declarando en estado de concurso a la entidad "Lluís Mas Instal.lacions Industrials, S.L.", con CIF B63373682 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 - 8003568.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: "Lluís Mas Instal.lacions Industrials,, S.L.", con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 6, bjos, 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona), Administrador concursal: Don Otto José Cameselle Montis, con domicilio en calle Santa Eulalia, 20A, 1.º 1.ª, de l'Hospitalet de Llobregat con correo electrónico angie@montisabogados.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones. Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de julio de 2012.- El Secretario judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120052928-1